GUÍA PARA LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL TERRITORIAL EN LA ATENCIÓN POR OFERTA

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

Bogotá D.C., mayo de 2021

Contenido

1. OBJETIVO....3

2. ALCANCE....3

3. ACRONIMOS....3

4. GLOSARIO....4

5. LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL TERRITORIAL EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL....8

5.1. Contexto normativo y teórico para el relacionamiento institucional de la Agencia Nacional de Tierras....10

5.1.1. Marco Normativo: Sobre la competencia y los principios de la coordinación interinstitucional....13

5.1.2. Sobre el concepto de articulación institucional....14

5.1.3. La interagencialidad en el caso del agro colombiano....15

5.1.4. Las necesidades en materia de gestión interinstitucional....17

5.1.5. Instancias de articulación interinstitucional....18

6. DESARROLLO DE LAS ORIENTACIONES OPERATIVAS....23

6.1. FASE DE FORMULACIÓN POSPR OPERATIVO....23

6.2. FASE DE IMPLEMENTACIÓN POSPR OPERATIVO....28

1. OBJETIVO

Este documento tiene como finalidad presentar de manera estructurada orientaciones frente a la articulación interinstitucional necesaria para contar con las condiciones y los insumos requeridos para la formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) en las zonas focalizadas.

2. ALCANCE

Esta guía se enmarca en el desarrollo de los procedimientos POPSR-P-002 Formulación de POSPR – Operativo y POSPR-P-004 Implementación y consolidación de POSPR – Consolidados.

El documento cuenta con una primera parte en la cual se indican los objetivos y el alcance general del mismo, posteriormente presenta el marco normativo y teórico que establece las nociones del por qué y para qué de esta articulación y se realiza una identificación de las instancias marco para este proceso y los principales actores a involucrar. Para finalizar incorpora un cuadro de actividades específicas a desarrollar, actores a involucrar y resultados esperados de cada una de estas.

3. ACRONIMOS

ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
BPM	Barrido Predial Masivo
CM	Catastro Multipropósito
DAICMA	Dirección de Acción Integral Contras las Minas Antipersonal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DGOSP	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT
DNP	Departamento de Planeación Nacional
EOT/EOMT	Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal
FISO	Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento
FMI	Folio de Matricula Inmobiliaria
FNA	Fondo Nacional Agrario
ICARE	Interrelación Catastro Registro
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria

MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAP/MUSE	Minas Antipersonal/ Munición Sin Explosionar
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OSPR	Ordenamiento Social de la Propiedad
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
POSPR	Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
POT	Planes de Ordenamiento Territorial
RESO	Registro de Sujetos de Ordenamiento
RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
RTDAF	Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMCI	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
SPO	Subdirección de Planeación Operativa de la ANT
SSIT	Subdirección de Sistemas de Información de la ANT
UGT	Unidades de Gestión Territorial
URT	Unidad de Restitución de Tierras

4. GLOSARIO

Atención diferenciada: es una estrategia que permite la implementación de las acciones diferenciales. Esta atención responde de manera diferente a las situaciones y condiciones de vulnerabilidad que ponen en desventaja a personas o grupos poblacionales frente al resto de la población, con el fin de equiparar las condiciones de acceso a derechos e igualdad y equidad de oportunidades. La atención diferenciada no constituye la priorización o jerarquización de la atención.

Barrido Predial Masivo (BPM): conjunto de actividades tendientes al levantamiento y registro de los predios que ocupan la totalidad del territorio de un municipio, de forma continua en espacio y tiempo. Levantamiento y registro que debe realizarse de acuerdo con los estándares de producto y metodologías definidas y adoptadas por las autoridades catastral y registral. Estas actividades están encaminadas a identificar e individualizar la totalidad de predios que componen un municipio o una zona determinada, a través de tareas de campo que implican el reconocimiento y levantamiento predial de sus

características físicas y jurídicas y permiten la articulación de múltiples actores en terreno[1].

Barrido Predial Masivo para efectos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Es una actuación institucional de la ANT coordinada para desplazarse a los predios rurales que componen una determinada unidad de intervención o la totalidad del territorio focalizado, según se trate, con equipos interdisciplinarios para levantar y/o validar la información física, jurídica y social que se determine[2].

Cartografía Social: es una propuesta conceptual y metodológica que permite recolectar información comunitaria desde el conocimiento que tiene un grupo social sobre el territorio. Para esto se utilizan instrumentos técnicos y vivenciales, basados predominantemente en el uso de mapas, elementos gráficos y convenciones que son trabajados con la comunidad, a partir de preguntas que propician y permiten conocer sus percepciones del territorio[3].

Colaboradores de la ANT: refiere a todas las personas que hacen parte o están vinculadas a la operación de OSPR de la ANT, bien sea bajo la figura de funcionarios, contratistas o profesionales de los socios estratégicos u operadores.

Condicionantes: corresponde aquellos requisitos o criterios establecidos normativamente y también definidos por la autoridad competente que tendrán que ser atendidos a fin de garantizar y mantener las condiciones de protección patrimonial, ambiental y forestal.

Conflicto por la tierra: alude a las divergencias, tensiones, disputas entre personas y grupos en relación con los intereses, derechos y responsabilidades que se tienen sobre ella, más aún cuando se ponen en riesgo las necesidades y la seguridad de las personas. También se producen en virtud de su valor económico y simbólico. Pueden adquirir dimensiones no imaginadas cuando se generan en contextos sociales, económicos y políticos de desigualdad, discriminación, injusticia e inequidad.

[1] Documento CONPES 3958 /2019 Estrategia para la Implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito.
[2] Art 17 Resolución 12096 de 2018. "Por la cual se modifican, adicionan o derogan algunas disposiciones de la Resolución 740 de 2017".
[3] Subdirección de Planeación Operativa - ANT.

Enfoque territorial: este enfoque plantea el análisis de la acción a partir del reconocimiento del territorio como espacio relacional y parte constituyente de las relaciones sociales. Es decir, entenderlo más allá del espacio físico, proveedor de recursos y complejizarlo como parte del contexto donde se materializan las acciones e intereses de todos los actores en su cotidianidad. Así, este enfoque permite comprender a cada uno de los actores desde su capacidad individual y colectiva para "crear, recrear y apropiar el territorio" y definir sus formas de organización territorial. De acuerdo con esto, actuar bajo el enfoque territorial permite realizar intervenciones que respondan a las realidades locales, para esto presenta herramientas de análisis y orienta la acción a partir del relacionamiento con los actores locales presentes en el territorio y el reconocimiento de los contextos sociales, ambientales, políticos, culturales, económicos, las características específicas y las dinámicas locales.

Equipo Territorial: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia[4].

Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR): "el conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural"[5].

Organización social o comunitaria: es un grupo de personas que establece una red relacional para trabajar alrededor de un objetivo específico, generalmente relacionado con iniciativas de interés común para una comunidad. Una organización social puede también reunir a grupos de personas que comparten características, condiciones o situaciones similares para trabajar en pro de fines comunes.

[4] Subdirección de Planeación Operativa - ANT.
[5] Lineamientos para la elaboración, aprobación y ejecución de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. (UPRA, 2015 / Resolución 129 de 2017).

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR): es un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a regularizar las relaciones de tenencia de la tierra, de manera integral y por unidades de intervención[6].

Predio: finca o tierra, conformada por una cantidad delimitada de terreno[7].

Seguridad jurídica del derecho de propiedad: certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y de estos con la realidad geográfica de los predios, de manera tal que no exista equivoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos, y de este derecho con relación al de los colindantes.[8]

Socio estratégico - operador: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia. El Socio Estratégico puede ser seleccionado por la ANT por su experiencia en temas de tierras mediante un convenio y/o acuerdo de colaboración o por medio de un proceso contractual de selección objetiva[9].

Tenencia de la tierra: es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, entendida como individuos o grupos, y la tierra[10].

Unidad de intervención: es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido

[6] Art. 3 Resolución 12096 de 2019.expedida por la ANT; "Por la cual se modifican, adicionan o derogan algunas disposiciones de la Resolución 740 de 2017".
[7] Subdirección de Planeación Operativa - ANT.
[8] Subdirección de Planeación Operativa - ANT.
[9] Ibíd.
[10] Ibíd.

predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al igual que con la concertación comunitaria[11].

Zona focalizada: área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura).

5. LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL TERRITORIAL EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.

El artículo 43 del Decreto Ley 902 de 2017, consagra los criterios mínimos para la formulación, implementación y mantenimiento de los POSPR, entre los cuales se encuentra la articulación territorial entre los distintos sectores y entidades, según el cual “se deberán realizar acciones efectivas que permitan una coordinación armónica entre las entidades públicas, nacionales y locales, y privadas donde se deben establecer canales eficientes de comunicación y de flujo de información que conlleven a una formulación y operación que permita realmente atender las necesidades de la población respecto al ordenamiento social de la propiedad en su territorio”[12].

En este punto es pertinente recordar, que el Decreto Ley 902 de 2017 tiene como objeto “establecer medidas para facilitar la implementación de la reforma rural integral en materia de acceso y formalización de tierras”, la cual entre sus desarrollos contempla la procedencia del procedimiento único en zonas focalizadas. En el marco de sus disposiciones se explicita que “la gestión de la Agencia Nacional de Tierras atenderá en todo momento los propósitos de la Reforma Rural Integral en materia de acceso y formalización de tierras. En las zonas focalizadas se aplicará el Procedimiento Único de que trata el presente Decreto Ley de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural formulado participativamente” bajo los criterios de enfoque y articulación territorial y promoviendo la

[11] Ibíd.
[12] Ver Artículo 43 del Decreto Ley 902 del 2017, Op. Cit.

vinculación de otras entidades[13] [14].

En atención a lo anterior, es pertinente la generación del presente lineamiento, a fin de garantizar el cumplimiento de las competencias definidas para la Subdirección de Planeación Operativa en materia de coordinación interinstitucional, atendiendo las directrices de instancias superiores y promoviendo la coordinación con las unidades desconcentradas territorialmente, a fin de lograr la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

La articulación institucional debe implementar en los ámbitos municipal, departamental y regional, ya que existen insumos de información, así como actividades de las diferentes fases de los POSPR en las que se requiere contar con la participación activa de entidades pertenecientes a estos diferentes niveles, como, por ejemplo, la consecución de información alfanumérica y geográfica referente a las restricciones y condicionantes, o la colaboración armónica para lograr la eliminación o agilización de algunos trámites necesarios para lograr finalizar exitosamente procesos de acceso o formalización de tierras.

El alcance operativo de la articulación interinstitucional abarca una serie de acciones que van desde la socialización con diferentes entidades de los diferentes niveles gubernamentales mencionados con anterioridad (regional, departamental y municipal) con el fin de ponerlos en contexto frente al actuar de la ANT y las necesidades de colaboración que se requiere de ellas en el marco de las fases de formulación e implementación de los POSPR; hasta la materialización de estas colaboraciones al lograr el suministro a la Agencia de insumos de información necesarios para la fase de formulación y realizar actuaciones conjuntas en la fase de implementación para mejorar la eficiencia en los trámites, vincular a las comunidades, mantener informados a todos sobre el avance en las actividades de la ANT y generar las expectativas apropiadas.

Los componentes definidos para la formulación del POSPR Operativo y para la Implementación y consolidación de los POSPR, en donde se deben realizar estas acciones de articulación interinstitucional son las siguientes:

[13] Ver artículo 40 del decreto ley 902 de 2017, “Por el cual se toman medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y la formalización y el Fondo de Tierras”.
[14] Ver artículo 43 del decreto ley 902 de 2017, Ibíd.

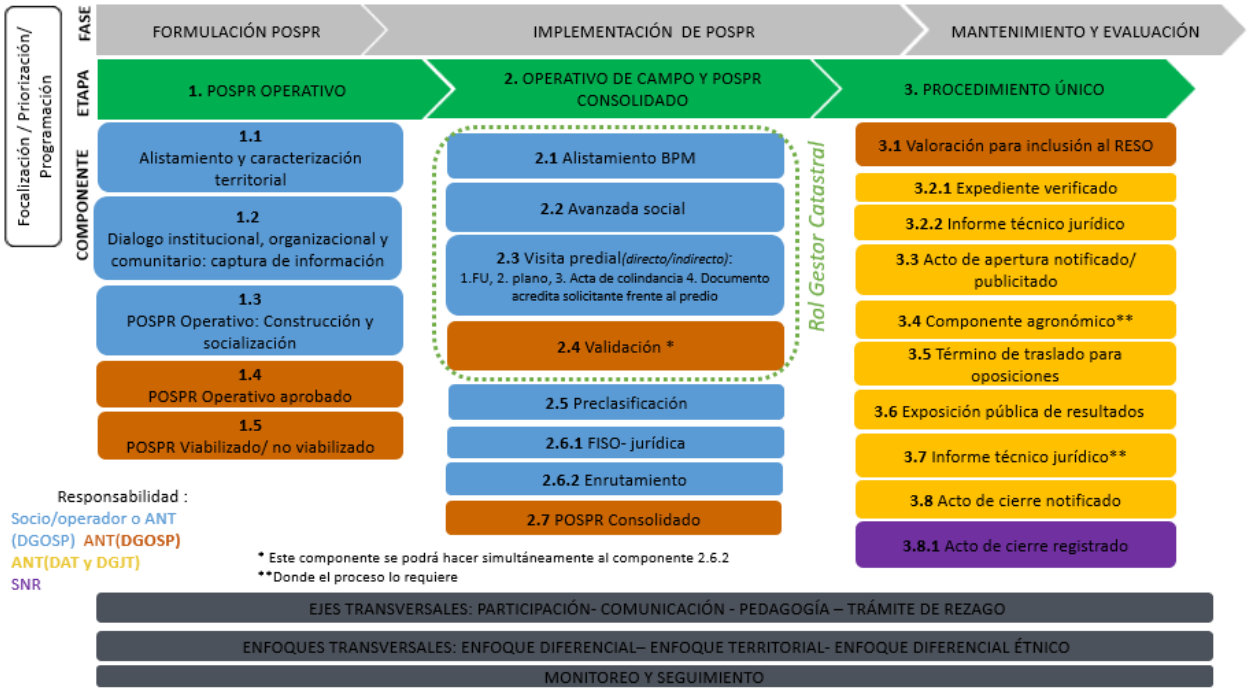

Fuente: SPO – DGOSP. Febrero 2021

Los usuarios del presente lineamiento, responsables de liderar las acciones de articulación interinstitucional en el marco de la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, son:

- ✓ Los funcionarios y/o contratistas delegados por la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras (SPO en adelante) y la Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad (DGOSP en adelante)
- ✓ Los funcionarios y/o contratistas delegados de las Subdirecciones de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, Seguridad Jurídica, Administración de Tierras de la Nación de la ANT.
- ✓ Los socios estratégicos y operadores encargados de la formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad y la implementación del BPM.
  Los directores de las Unidades de Gestión Territorial de la Agencia Nacional de Tierras.

5.1. Contexto normativo y teórico para el relacionamiento institucional de la Agencia Nacional de Tierras

La Agencia Nacional de Tierras (ANT en adelante) es una entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que tiene como objeto “Ejecutar la política de ordenamiento

social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la nación"[15].

A la ANT se le ha definido en el marco de sus competencias[16]:

- "Ejecutar procesos de coordinación para articular e integrar las acciones de la Agencia con las autoridades catastrales, la Superintendencia de Notariado y Registro, y otras entidades y autoridades públicas, comunitarias o privadas de acuerdo con las políticas y directrices fijadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

- "Ejecutar en las zonas definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en la modalidad de barrido, los programas constitutivos de la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural conforme a las metodologías y procedimientos adoptados para el efecto".

En el marco de estas competencias, la ANT ha establecido, basado en su estructura organizacional, unas responsabilidades para promover la articulación con otras entidades y actores de interés en las fases de formulación e implementación de los POSPR, como se muestra a continuación:

ROL /INSTANCIA	FUNCIÓN CONFORME AL DECRETO 2363 DE 2015
Director General	Aprobar Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad conforme a los lineamientos fijados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.[17]
Consejo Directivo	Impartir las directrices para la coordinación intra e interinstitucional de las actividades misionales de la Agencia Nacional de Tierras en materia de ordenamiento social de la propiedad rural.[18]
Dirección de Gestión del	Diseñar los mecanismos y acciones de coordinación entre la Agencia y las entidades de nivel nacional y territorial

[15] Artículo 3, Decreto Ley 2363 de 2015, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT), se fija su objeto y su estructura".
[16] Artículo 4, Decreto Ley 2363 de 2015. Op. Cit.
[17] Ver artículo 11 del Decreto Ley 2363 de 2015, Op. Cit.
[18] Ver artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 2015, Op. Cit.

Ordenamiento Social de la Propiedad	involucradas en el proceso de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y en el manejo de los sistemas de información requeridos para este efecto.[19]
Subdirección de Planeación Operativa	- Realizar las acciones de coordinación que se requieran entre la Agencia y las entidades de nivel nacional y territorial, en el proceso de elaboración de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. - Elaborar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a cargo de la Agencia, bajo las directrices de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, y los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. - Diseñar los mecanismos de coordinación para la ejecución de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.[20]
Unidades de Gestión Territorial	- Asesorar a los entes territoriales en la gestión de la formalización de la propiedad rural. - Realizar las acciones de coordinación que se requieran entre la Agencia y las entidades de nivel territorial, en el proceso de elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, bajo los lineamientos del Director General de Agencia.[21]

Así mismo, el artículo 24 del Decreto Ley 902 de 2017, refiere que “la Agencia Nacional de Tierras se coordinará con las demás agencias del Gobierno Nacional competentes en temas rurales, con el fin de que las medidas de acceso a tierras permitan el desarrollo de proyectos productivos sostenibles y competitivos con enfoque territorial y étnico, cuando sea del caso, para el crecimiento económico y la superación de la pobreza. Adicionalmente, se articulará con las autoridades ambientales para que las medidas de acceso a tierras y formalización atiendan la zonificación ambiental y contribuyan al cierre de la frontera agrícola. Estos proyectos deberán contar con la participación de los beneficiarios y deberán armonizarse con los programas de desarrollo con enfoque territorial para garantizar su viabilidad y sostenibilidad ambiental”[22] -subrayado fuera del texto original-.

[19] Ver artículo 16 del Decreto Ley 2363 de 2015, Op. Cit.
[20] Ver artículo 17 del Decreto Ley 2363 de 2015, op. Cit.
[21] Ver artículo 28 del Decreto Ley 2363 de 2015, Op. Cit.
[22] Ver Artículo 24 del Decreto Ley 902 de 2017. Op. Cit.

5.1.1. Marco Normativo: Sobre la competencia y los principios de la coordinación interinstitucional

Partiendo del hecho que la ANT tiene un objeto y competencias claramente estipuladas en materia de articulación interinstitucional para lograr la formulación e implementación de los POSPR, resulta pertinente retomar que como ente administrativo del Estado debe responder tanto a los principios básicos definidos para la Administración Pública en Colombia, los cuales se señalan en la ley 489 de 1998[23] , así como a los criterios de coordinación territorial definidos en la Ley 1454 de 2011[24]. A continuación, se describe cada uno de ellos.

De acuerdo con la ley 489 de 1998, la Administración Pública cuenta con unos principios y reglas básicas para su organización y funcionamiento, entre las cuales se encuentra: 1. La competencia administrativa, y 2. El principio de coordinación.

La competencia administrativa, de acuerdo con el artículo 5 de la mencionada Ley, establece que "los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo"[25], de lo que colige el hecho que ninguna entidad puede extralimitar lo definido respecto a su competencia.

Por otra parte, con relación al principio de coordinación, la misma ley define en el artículo 6 que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"[26]. En este sentido, la ley reconoce que hay fines estatales que requieren la participación de más de una autoridad administrativa dadas las competencias asignadas a las mismas y por lo tanto se requiere su articulación.

[23] Ley 489 de 1998, "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"
[24] Ley 1454 de 2011, "por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones"
[25] Ver Artículo 5 de la Ley 489 de 1998, Op. Cit.
[26] Ver artículo 6 de la Ley 489 de 1998, Op. Cit.

En atención a estos principios para el desarrollo de competencias, la ANT está llamada a que sus funciones relacionadas con gestión interinstitucional deben atender los principios de coordinación, concurrencia y de llegar a ser necesario, de subsidiariedad en el marco de su interacción con las entidades del orden territorial.

5.1.2. Sobre el concepto de articulación institucional

A fin de dar un contexto conceptual del tema objeto del presente lineamiento, se parte de la fundamentación interagencial, la cual ha sido abordada por Molano y Franco[27], quienes parten del comprender la coordinación interinstitucional o interagencial "como un proceso mediante el cual se concerta y se sincronizan medios y esfuerzos de dos o varias instituciones o agencias que buscan generar valor en la gestión pública, para lograr objetivos definidos. Se logra a partir de los siguientes procesos: informar, consultar, programar en paralelo y actuar en conjunto. La coordinación pretende maximizar la cooperación y coexistencia de los actores minimizando la competencia y conflicto para el cumplimiento del objetivo común con recursos limitados".

De acuerdo con estos autores, este proceso interagencial se caracteriza porque se negocia lo siguiente: "i) dominio, ya sea sobre problemas, oportunidades, o acciones sobre las cuales las autoridades tienen una autoridad legítima, ii) autonomía, o la libertad total o restringida, para tomar decisiones y actuar sin depender de las demás entidades, iii) capital financiero para la implementación de las políticas y programas, iv) capital humano, tanto la cantidad como la calidad incluyendo características intangibles como experiencia, conocimiento, compromiso, creatividad, entre otros; v) posicionamiento político que comúnmente es definido por la comunidad política y sus líderes; e vi) información, no solo aquella que es necesaria para la toma de decisiones de gobierno sino para la acción política"[28]

Estas características llevan a que el proceso sea tanto técnico como político, "con dos niveles, uno relacionado con la definición de directrices que guíen la acción interagencial y un segundo relacionado con la implementación de las políticas", en este escenario, los autores resaltan que en general, el (los) que da(n) directrices también implementa(n) y se requiere que todos los participantes compartan las directrices[29].

[27] Molano, Diego; Franco, Juan Pablo. La coordinación interagencial: el arma secreta de la Seguridad Democrática. En Revista Estudios en Seguridad y Defensa. 2007.
[28] Ibíd, Página 321.
[29] Ibídem.

En el marco del análisis que se hace del contexto colombiano, la teoría interagencial, según Molano y Franco, confronta unos retos relacionados con la recuperación territorial, dentro de los cuales se encuentra i) consolidar el control del territorio en zonas rurales y ii) facilitar el acceso a la propiedad (tierras) para la generación de ingresos.

En coincidencia con esta perspectiva, tanto el Departamento Nacional de Planeación, como la UPRA, han encontrado que el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural es un "instrumento para conectar los derechos de uso y propiedad sobre la tierra de quienes habitan y ocupan el territorio, con la administración y regulación del espacio físico y del suelo de un territorio"[30]. Es decir, que hay una estrecha relación entre este instrumento y los procesos de ordenamiento territorial. Así mismo, han manifestado en el marco de la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que "además de ser un proceso interdependiente, el ordenamiento social de la propiedad convoca a otros sectores y entidades del orden nacional y local"[31]

Por último, es importante entender el papel social y ecológico de la propiedad. Es decir, la necesidad de garantizar que la tierra no solo apoye el mejoramiento de la calidad de vida de la población y el desarrollo territorial, sino que a la vez debe garantizar la sostenibilidad de dicha porción del territorio desde un punto de vista ambiental.

En este sentido, la coordinación interagencial tiene como objetivo contribuir para lograr una política pública integral que este dirigida a resolver los problemas asociados a tenencia, uso, ocupación y sostenibilidad del territorio a fin de propiciar las condiciones para avanzar en el desarrollo territorial. Por consiguiente, la coordinación requerida va más allá del sector rural y agropecuario y de aquel relacionado con la tenencia de la tierra, implicando el relacionamiento con entidades con competencias en el ordenamiento territorial y ambiental.

5.1.3. La interagencialidad en el caso del agro colombiano

El Sector Agropecuario ha venido trabajando desde décadas pasadas en una estructura institucional que facilite la articulación con el territorio, teniendo el antecedente más tangible en la Ley 101 de 1993, que busca, entre otros, "garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo, estimular la

[30] Departamento Nacional de Planeación. Ordenamiento social de la propiedad rural. Kit de ordenamiento territorial.2017. Recurso digital.
[31] Unidad de planificación rural agropecuaria. Estrategia de ordenamiento social de la propiedad rural. 2016. Recurso digital.

participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten"[32]

Esta ley crea el Consejo Municipal de Desarrollo Rural como una instancia "superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, y cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos, destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación"[33]. La reglamentación de esta instancia es competencia de los Concejos Municipales, a iniciativa del Alcalde.

Este escenario constituye uno de los preferentes para la articulación institucional en el ámbito local, teniendo presente su carácter mixto que facilita la participación de entidades, comunidades, y gremios con intereses en las políticas agropecuarias.

Estos consejos fueron retomados en la institucionalidad formal para la concertación de la reforma agraria y el desarrollo rural campesino en el nivel local, la cual quedó establecida en la ley 160 de 1994, en la cual se ampliaron las funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (en adelante CMDR) y se crearon los Comités Departamentales de Desarrollo Rural y Reforma Agraria (en adelante CDDRRA) en el marco de los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA).

En el marco de los artículos 88 a 90 de la mencionada ley[34], se establece lo siguiente:

INSTANCIA	ALCANCE
Comité departamental de desarrollo rural y reforma agraria	• Es una instancia de concertación entre las autoridades departamentales, las comunidades rurales y las entidades públicas y privadas en materia de desarrollo rural y reforma agraria. • Su función principal es coordinar las acciones y el uso de los recursos en los planes, programas y proyectos de desarrollo rural y reforma agraria que se adelanten en el Departamento, en concordancia y armonía con las prioridades establecidas por los municipios a través de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural. • Está integrado por el Gobernador del Departamento, quien lo presidirá; los demás miembros del CONSEA Departamental; los representantes de las organizaciones campesinas legalmente reconocidas con presencia en el Departamento; los representantes de otras entidades públicas nacionales

[32] Ley 101 de 1993, "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero"
[33] Ve Artículo 61, de la ley 101 de 1993, Op. Cit.
[34] Ver artículos 88, 89 y 90 de la Ley 160 de 1994, "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones".

INSTANCIA	ALCANCE
	o regionales, con presencia en el Departamento y que tengan injerencia en asuntos o actividades de desarrollo rural; y los representantes de los municipios

INSTANCIA	ALCANCE
Consejo Municipal de Desarrollo Rural-CMDR.	• Es la instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural. • Su función principal es la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación. • Está integrado por el Alcalde, quien lo presidirá; representantes del Concejo Municipal; representantes de las entidades públicas que adelanten acciones de desarrollo rural en el municipio; representantes de las organizaciones de campesinos y de los gremios con presencia en el municipio; y representantes de las comunidades rurales del municipio, quienes deberán constituir mayoría. • La participación de los miembros de las comunidades rurales deberá ser amplia y pluralista, de manera que garantice la mayor participación y representación ciudadana en las deliberaciones del Consejo. • Podrá establecer comités de trabajo para temas específicos, incluyendo la veeduría popular de los proyectos de desarrollo rural que se adelanten en el municipio. • Se podrá crear un Comité de Reforma Agraria

De lo anterior se observa que, en el marco de los CMDR, existe la posibilidad de integrar un comité eminentemente técnico y de concertación de acciones en lo concerniente a la reforma rural integral, a fin de promover lo establecido en el Decreto Ley 902 de 2017, referente a "lograr la democratización del acceso a la tierra de manera especial a los campesinos o campesinas sin tierra o con tierra insuficiente; y de las comunidades rurales más afectadas"[35].

5.1.4. Las necesidades en materia de gestión interinstitucional

Como ya se ha mencionado en otros apartes del presente documento, dentro de la formulación y la implementación de los POSPR se requiere el apoyo y acompañamiento de los gobiernos regionales y de entidades descentralizadas con campo de acción sobre los territorios sobre los cuales la ANT tiene la intención de aplicar su estrategia de atención por oferta. En sí, estas colaboraciones, de una manera simplificada se podrían resumir en:

[35] Parte motiva del Decreto Ley 902 de 2017, Op. Cit.

Suministro de información: Información relacionada con el ordenamiento territorial, la presencia de grupos étnicos, información ambiental a escala municipal o regional, restitución de tierras, planes de gestión de riesgo, entre otros. En este aparte se puede mencionar la necesidad de interactuar con entidades tales como las alcaldías, la Unidad de Restitución de Tierras o las Corporaciones Autónomas Regionales. Esta información es consumida principalmente dentro de la fase de formulación de los POSPR.

Actuación coordinada: A partir de la caracterización territorial realizada en la etapa de formulación, para la etapa de implementación se deberán satisfacer necesidades de actuación coordinada con entidades tales como:

Gobernaciones: Exención de impuestos para el registro de títulos.

Alcaldías: Expedición de certificados del uso del suelo; licencias de división, identificación de EDPs para formalizar o adjudicar, acompañamiento en actividades de carácter comunitario.

Concejos municipales: Actualización del POT y categorización de los centros poblados.

Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos: Acceso a archivos para consecución de copias de asientos registrales, calificación de actos administrativos y otros instrumentos emitidos o gestionados por la ANT.

Notarías: Suministro excepcional de copias de asientos registrales; emisión de escrituras públicas.

Juzgados: Radicación, estudio y fallo de demandas.

Corporaciones Autónomas Regionales: Delimitación de cuerpos de agua y de otros accidentes de carácter ambiental.

Direcciones Territoriales de la URT: Suministro de información jurídica y geográfica relacionada predios ubicados dentro el área de intervención de la ANT; trabajo conjunto en materia de levantamientos y alimentación de expedientes.

5.1.5. Instancias de articulación interinstitucional

A partir de los elementos previamente señalados, se encuentra lo siguiente:

1. Existen unas competencias claramente definidas para la ANT y sus dependencias en materia de articulación interinstitucional para lograr la formulación e implementación de los POSPR en zonas focalizadas.
2. En el marco del Decreto Ley 902 de 2017 y el Decreto Ley 2363 de 2015, no se explicita el mecanismo ni los instrumentos de articulación institucional que se deben implementar para tal fin.
3. En la mencionada normatividad y sus reglamentaciones no se deroga la existencia de los Comités Departamentales de Desarrollo Rural y Reforma Agraria ni los Consejos Municipales de Desarrollo Rural.
4. Las estructuras institucionales mencionadas en el numeral precedente, por su composición, objeto y funciones se prestan para garantizar la acción interagencial necesaria para la promoción y desarrollo del ordenamiento social de la propiedad rural.

De estos puntos colige que es pertinente retomar la estructura institucional vigente (tanto interna como sectorial), para la articulación con los niveles territoriales (departamental y municipal) y salvo en los casos que no estén activos estos escenarios, no se requeriría de la creación de escenarios adicionales a los ya existentes.

En atención a lo señalado, la estructura institucional sugerida para la implementación del presente lineamiento es la siguiente:

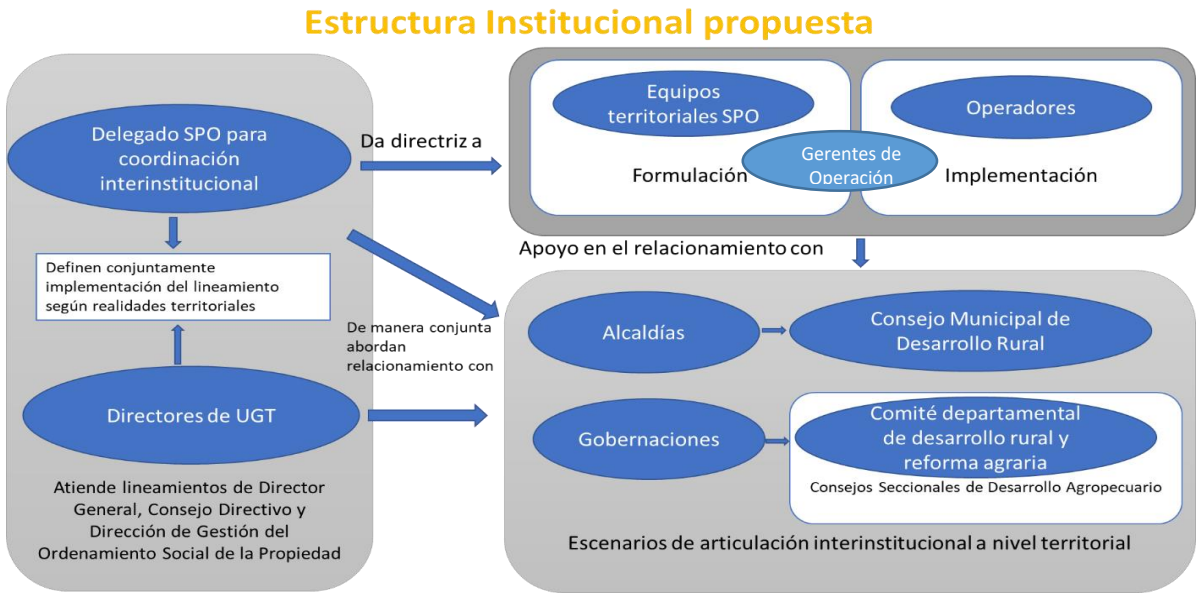

Fuente: SPO, 2020.

Roles:

<u>Delegado SPO coordinación interinstitucional:</u> Entre sus responsabilidades se encuentran las siguientes:

- Interlocución con entidades del orden nacional y territorial para el desarrollo de las fases de formulación e implementación de los POSPR en los territorios que han sido focalizados para ser atendidos por oferta.
- Gestión de espacios de trabajo en los municipios.
- Coordinación de reuniones institucionales a nivel local en el marco de los POSPR.
- Coordinación de eventos de socialización.
- Definir canales claros de comunicación y generar los respectivos protocolos para el intercambio confiable y eficiente de información.
- Impulso de acciones de competencia de otras entidades que favorecen el OSPR.

Gerentes de operación SPO y operadores:

- Apoyarán la interlocución con los actores del orden nacional, departamental y municipal (institucional y comunitario) en el proceso de formulación e implementación de los POSPR.
- Apoyarán en el seguimiento de los acuerdos con las diferentes entidades que participan tanto en la formulación como en la implementación de los planes.
- Gestionar información necesaria para la construcción de los POSPR y su implementación.
- Promover la colaboración y el apoyo entre los niveles nacionales y locales de las instituciones involucradas en la formulación e implementación de los POSPR con el fin de dar mayor viabilidad a las actividades locales y a su vez de retroalimentar las políticas nacionales.
- Apoyar el desarrollo de reuniones o mesas técnicas convocados para la coordinación de planes de trabajo y/o actividades para la formulación e implementación de los POSPR.

Enlaces territoriales SPO:

- Coordinar y articular las estrategias para la entrada a territorio.
- Actuar como enlace entre el equipo territorial y el nacional de la SPO (ANT).
- Apoyar en la identificación de actores claves para la formulación e implementación de los POSPR.
- Liderar espacios, mecanismos y estrategias que promuevan la participación de actores institucionales y comunitarios, acercamientos comunitarios para la construcción de los POSPR.
- Apoyar la definición de recomendaciones y rutas de intervención que orienten la formulación e implementación de los POSPR.
- Implementar metodologías para la capacitación, formación y socialización municipal y veredal con los actores sociales e institucionales implicados.
- Planear y gestionar la logística necesaria para llevar a cabo jornadas de socialización municipal y veredal con los actores sociales e institucionales implicados.
- Recopilar la información considerando los lineamientos para recolección de información comunitaria y cartografía social.
- Sistematizar, analizar y socializar la información recolectada, incluida la retroalimentación de los resultados en el territorio.
- Realizar el acompañamiento en temas sociales a las reuniones o eventos según sea requerido.

Directores UGT:

- De acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 2363 de 2015, apoyará en la realización de acciones de coordinación que se requieran entre la Agencia y las

entidades de nivel territorial, en proceso de elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, bajo los lineamientos de la Dirección General.

Alcaldes:

- Prestar el apoyo técnico y administrativo requerido por la ANT para los fines del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en el desarrollo de la operación en campo.
- Facilitar, cuando ello sea posible, espacios físicos para el funcionamiento de los equipos (regionales y/o base municipal según sea el caso) de la ANT, que sean designados para adelantar la operación en el territorio, por el término de implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en el municipio. La adecuación de tales espacios estará a cargo de la ANT, de entidades de cooperación o de operadores en territorio, según el caso.
- Apoyar a la ANT en el desarrollo de sus actividades, facilitando las condiciones logísticas que estén al alcance del municipio.
- Proporcionar la información que se requiera para la formulación, implementación y mantenimiento de los planes de ordenamiento social de la propiedad.
- Promover y facilitar la articulación entre la ANT, organismos de cooperación internacional, u operadores en territorio y las diferentes autoridades municipales.
- Promover y apoyar la articulación entre la ANT y la comunidad, los grupos étnicos, autoridades civiles, las juntas de acción comunal y líderes sociales, en las fases de formulación, implementación y mantenimiento de los planes de ordenamiento social de la propiedad.
- Brindar acompañamiento y apoyar la articulación con las autoridades locales para gestionar las medidas necesarias para proporcionar la seguridad requerida por el equipo que adelante operaciones en campo.
- Acompañar y apoyar las actividades que se requieran para la implementación del barrido predial, para los fines de ordenamiento social de la propiedad.

Gobernadores:

Los actores locales están llamados a intervenir activamente en todas las fases de la política pública, aportando información necesaria y formulando propuestas para diseñar y ejecutar la política. Por lo tanto, es necesario propiciar una sinergia y complementariedad entre las instituciones.

6. DESARROLLO DE LAS ORIENTACIONES OPERATIVAS

A continuación, se especifican las acciones que se deben adelantar para garantizar la adecuada articulación institucional en el orden territorial, conforme al alcance previamente señalado.

Para la columna RACI, las siglas significan lo siguiente: R Responsable de ejecutar la acción, A Aprobador (quien aprueba la acción y asegura su cumplimiento), C Consultado (a quien es necesario consultar o solicitar información / orientación para realizar la acción), I Informado (a quien se le informa de los resultados de la acción).

6.1. FASE DE FORMULACIÓN POSPR OPERATIVO

No	COMPONENTE	ACCONES A DESARROLLAR	A TRAVÉS DE QUE MEDIO / ESCENARIO SUGERIDO	ACTORES INVOLUCRADOS		RESULTADO ESPERADO	PROGRAMACIÓN
1	Realizar el alistamiento y caracterización territorial para la formulación del POSPR - Operativo	Solicitar información a entidades del orden nacional, departamental y municipal e impacto en la formulación de los POSPR, que tengan información de caracterizaciones espaciales, poblacionales, de contexto territorial, así como la concerniente a ordenamiento territorial, cuyo objeto es alimentar la caracterización preliminar en	Oficios de solicitud de información suscritos por el Subdirector de Planeación Operativa de la ANT / Mesas técnicas	R	SPO	Acopiar información relevante para el ordenamiento social de la propiedad, teniendo en cuenta la competencia de cada actor institucional – Tener en cuenta el anexo 1 Inventario Requerimiento Información entidades externas que hace parte de la guía metodológica para la formulación de planes de ordenamiento social de la	Cada vez que se requiera de acuerdo con la necesidad.
				A	DGOSP		
				C	Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC Superintendencia de Notariado y Registro Parques Nacionales Naturales Ministerio del Interior Ministerio de Defensa Ministerio de Agricultura Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

No	COMPONENTE	ACCONES A DESARROLLAR	A TRAVÉS DE QUE MEDIO / ESCENARIO SUGERIDO	ACTORES INVOLUCRADOS		RESULTADO ESPERADO	PROGRAMACIÓN
		el documento POSPR Operativo			UPRA Agencia de Renovación Territorial Agencia de Desarrollo Rural Unidad de Restitución de Tierras Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas DAICMA Cultivos Ilícitos - PNIS Gobernaciones Direcciones Territoriales de las entidades nacionales que cuenten con par territorial (UARIV, URT, ART, PNIS) Corporaciones Autónomas Regionales Ministerio Público – Procuraduría Agraria Alcaldías municipales Ministerio público – Personerías municipales Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos	propiedad rural-POSPR Operativos.	
				I	DGOSP, Socio Estratégico		
2	Realizar el alistamiento y caracterización territorial para la formulación del POSPR - Operativo	Procesamiento, consolidación y análisis de información secundaria para la elaboración Ficha de caracterización Territorial	Análisis Predial Integra- API y SIT a través de desarrollos (ETL) dispuestos por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.	R	SPO (Profesionales equipo Catastral SPO y en algunos casos de los socios estratégicos, Equipo de Acopio de Información de la SPO, socio estratégico) (los socios estratégicos como resultado de una negociación o acuerdo)	Garantizar el buen procesamiento de la información recabada para adelantar los procesos de caracterización territorial que alimentarán la primera parte del documento POSPR Operativo POSPR-F-007 Ficha de	1 mes, pero varía según el estado de la información, toda vez que es una actividad constante requerida para la elaboración del documento plan.
				A	DGOSP		

No	COMPONENTE	ACCONES A DESARROLLAR	A TRAVÉS DE QUE MEDIO / ESCENARIO SUGERIDO	ACTORES INVOLUCRADOS		RESULTADO ESPERADO	PROGRAMACIÓN
				C	SSIT	Caracterización Territorial elaborada.	
				I	DGOSP, Socio Estratégico.		
3	Realizar el alistamiento y caracterización territorial para formulación del POSPR - Operativo	Socialización de la apertura del proceso de formulación del POSPR con autoridades del orden territorial	Carta de presentación del proceso (objetivo, alcance, actores con los que se interlocutará desde la ANT) y solicitud de espacio presencial, dirigida a Gobernaciones y Alcaldías. Reunión bilateral entre ANT y autoridades del orden territorial	R	SPO	En reunión bilateral entre ANT y autoridades del orden territorial realizar la presentación formal del proceso de ordenamiento social de la propiedad rural, especificando el alcance del ejercicio de formulación y actores delegados por la ANT para interlocutor con la Alcaldía y/o Gobernación, conocer la disposición de las autoridades del orden territorial y generar acuerdos y compromisos. Acuerdo de apoyo territorial	2 reuniones (una con cada autoridad territorial)
				A	DGOSP		
				C	Gobernaciones y Alcaldías, directores de UGT		
				I	DGOSP, directores de UGT		
	Realizar el alistamiento y caracterización territorial para formulación del POSPR - Operativo	Verificación de la existencia y funcionamiento de las instancias departamentales y municipales para temas rurales y de reforma agraria.	Reunión bilateral entre ANT y autoridades del orden territorial	R	SPO	Identificación de existencia y funcionamiento del CMDR y CDDRRA o la instancia que haga sus veces. Documento oficial de constitución y vigencia de estas instancias Coordinación y citación con autoridades territoriales al CMDR y CDDRRA	
				A	DGOSP		
				C	Gobernaciones y Alcaldías, Directores de UGT		
				I	DGOSP, directores de UGT		

No	COMPONENTE	ACCONES A DESARROLLAR	A TRAVÉS DE QUE MEDIO / ESCENARIO SUGERIDO	ACTORES INVOLUCRADOS		RESULTADO ESPERADO	PROGRAMACIÓN
4	Realizar dialogo institucional, organizacional, comunitario y captura de información.	Realizar Socialización institucional y comunitaria inicial Realizar mesas técnicas con administración local	Espacios de socialización institucional y comunitaria;	R	SPO	Información adicional de fuentes institucional y comunitaria para el análisis predial y vinculación para actividades de participación a desarrollar posteriormente. Listados de asistencia de las socializaciones de la estrategia de intervención de la ANT que se realizarán tanto a la institucionalidad local como a los representantes de las organizaciones sociales y líderes comunitarios.	2 meses
				A	DGOSP		
				C	*Socialización Institucional: Representantes de las entidades municipales e instituciones competentes de carácter regional que facilite participación de instancias territoriales como el IGAC, URT, UARIV, IGAC, SNR *Socialización Comunitaria: Representantes de organizaciones sociales y de productores, líderes y lideresas comunales, organizaciones étnicas y agremiaciones presentes en el municipio		
				I	SPO, DGOSP, Socio Estratégico		
5	Realizar dialogo institucional, organizacional, comunitario y	Acopiar información primaria a través de estrategias participativas	Espacios de socialización comunitaria	R	Para el tema de la sistematización de las cartografías El Equipo Formulador de la SPO planeará, desarrollará y sistematizará las cartografías sociales municipales y las entrevistas semiestructuradas a profundidad.	En cuanto a la recolección de información primaria, lo que se busca es contrastar y complementar los análisis a desarrollar en el documento plan operativo, en relación a la información	2 meses

No	COMPONENTE	ACCONES A DESARROLLAR	A TRAVÉS DE QUE MEDIO / ESCENARIO SUGERIDO	ACTORES INVOLUCRADOS		RESULTADO ESPERADO	PROGRAMACIÓN
				A	DGOSP	de fuentes secundarias.; lo que permitirá obtener una información más actualizada y mayor contexto socio histórico sobre las situaciones legales imperfectas y problemáticas del ordenamiento social de la propiedad; además establecer la ubicación de territorios con ocupación, posesión, propiedad y uso ancestral y/o tradicional de pueblos y comunidades étnicas; identificar predios con pretensiones étnicas, identificar posibles conflictos territoriales.Con la sistematización de las cartografías sociales se busca recolectar las representaciones y significados de los fenómenos sociales en la relación espacio y sociedad; mientras que la entrevista semiestructurada busca obtener información más precisa, detallada sobre situaciones que no se habían identificado previamente e incluso ahondar en información de	
				C	Comunidad general, Representantes de organizaciones sociales y de productores, líderes y lideresas comunales, organizaciones étnicas y agremiaciones presentes en el municipio		
				I	DGOSP, SSIT, Socio Estratégico.		

No	COMPONENTE	ACCONES A DESARROLLAR	A TRAVÉS DE QUE MEDIO / ESCENARIO SUGERIDO	ACTORES INVOLUCRADOS		RESULTADO ESPERADO	PROGRAMACIÓN
						actores que por razones de seguridad no pueden participar de ejercicios participativos grupales.	
6	Realizar dialogo institucional, organizacional, comunitario y captura de información.	Identificar y caracterizar actores territoriales	Espacios de socialización institucional y comunitaria;	R	SPO	El Inventario de actores por incidencia territorial detallada en el instructivo para la identificación, caracterización, mapeo de los actores que es un anexo a la guía metodológica para la formulación de planes de ordenamiento social de la propiedad	2 meses
				A	DGOSP		
				C	Organizaciones comunitarias, instituciones		
				I	SPO, DGOSP, Socio Estratégico.		

6.2. FASE DE IMPLEMENTACIÓN POSPR OPERATIVO

Para la columna RACI, las siglas significan lo siguiente: R Responsable de ejecutar la acción, A Aprobador (quien aprueba la acción y asegura su cumplimiento), C Consultado (a quien es necesario consultar o solicitar información / orientación para realizar la acción), I Informado (a quien se le informa de los resultados de la acción).

No	COMPON.	ACCONES A DESARROLLAR	A TRAVÉS DE QUE MEDIO / ESCENARIO SUGERIDO	ACTORES INVOLUCRADOS		RESULTADO ESPERADO	PROGRAMACIÓN
1	Alistar el barrido predial masivo	Contratar recurso humano	Reuniones con el Consejo de Gobierno	R	SPO, Socio Estratégico, Operador	identificación de personal, a contratar, recurso humano contratado	primer mes de trabajo
				A	DGOSP		
				C	alcaldía		
				I	DGOSP, Alcaldía		
2	Alistar el barrido predial masivo	Formalizar equipo s de trabajo y coordinadores	Comités técnicos de convenio	R	SPO, Socio Estratégico, Operador	Identificación de personal ante la ANT y definición de las personas y coordinadores de operación por territorio	primer mes de trabajo
				A	DGOSP		
				C	alcaldía, comunidad		
				I	DGOSP, Alcaldía		
3	Alistar el barrido predial masivo	Formalizar identificación institucional para reconocimiento en campo	Comités técnicos de convenio	R	SPO, Socio Estratégico, Operador	identificación institucional para los equipos que estarán en terreno (jurídico, social, catastral, reconocedor, topógrafo, auxiliar de topografía, baquiano)	primer mes de trabajo
				A	DGOSP		
				C	Alcaldía, comunidad		
				I	DGOSP, Alcaldía		
4	Alistar el barrido predial masivo	Capacitar de equipos de trabajo	talleres de formación	R	SPO, Socio Estratégico, Operador	Capacitación de personal de carácter conceptual y manejo de formatos y guías técnicas vigentes para el desarrollo del barrido predial	primer mes de trabajo
				A	DGOSP		

No	COMPON.	ACCONES A DESARROLLAR	A TRAVÉS DE QUE MEDIO / ESCENARIO SUGERIDO	ACTORES INVOLUCRADOS		RESULTADO ESPERADO	PROGRAMACIÓN
				C	Alcaldía, comunidad	socialización del equipo, alcances del trabajo	
				I	DGOSP, Alcaldía		
5	Alistar el barrido predial masivo	presentación del equipo y socialización de plan de trabajo	Reunión con el Consejo de gobierno y en CMDR en los municipios en los que este escenario esté operando, en su defeco convocar la mesa de articulación institucional	R	SPO, Socio Estratégico, Operador	Socialización del equipo, alcances del trabajo	primer mes de trabajo y reporte mensual
				A	DGOSP		
				C	CMDR/Consejo Gobierno		
				I	DGOSP, Alcaldía		
6	Alistar el barrido predial masivo	Recolección de información predial suficiente: - Consecución de información	Reuniones dependiendo de la necesidad con el o los	R	SPO	Consecución de información poblacional (SISBEN IV) Identificación de estudios de	Dependiendo de la necesidad
				A	DGOSP		

No	COMPON.	ACCONES A DESARROLLAR	A TRAVÉS DE QUE MEDIO / ESCENARIO SUGERIDO	ACTORES INVOLUCRADOS		RESULTADO ESPERADO	PROGRAMACIÓN
		registral-ORIP consulta de escrituras de predios no espacializados . Identificación de derechos territoriales vigentes y en trámite - Mantener informado al Concejo Municipal como ente de cogobierno garantía de derechos de pobladores, como garantes del proceso - Consecución de información referente a usos, zonificación, ordenamiento de cuencas, planes de manejo de áreas protegidas, procesos en curso (sustracciones, etc.) - Información detallada sobre licenciamientos - Acuerdos sobre traslado de información para procesos de competencia de las CAR - Delimitación de rondas hídricas - Identificación de imágenes en bancos de datos oficiales o en el marco de convenios vigentes	actores institucionales que se requieran.	C	Alcaldía (secretarias de planeación y agricultura) orip / notarias autoridades indígenas presidente del consejo municipal ministerio público (personería y/o procurador agrario) corporación autónoma regional IGAC CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL	detalle en materia de riesgos Generación de acuerdo sobre recolección de información en áreas limítrofes ligada a solicitud del municipio para deslinde Reporte de seguimiento general	
				I	Socio Estratégico, Operador		
7	Alistar el barrido predial	Análisis de condiciones de la zona en materia de seguridad y si es necesario gestionar acompañamiento.	Reuniones con Consejo de gobierno o CDMR o mesa de articulación institucional	R	Socio Estratégico, SPO	Verificar condiciones de acceso a la zona en materia de seguridad y si es necesario gestionar acompañamiento.	Previa salida a campo
				A	DGOSP		

No	COMPON.	ACCONES A DESARROLLAR	A TRAVÉS DE QUE MEDIO / ESCENARIO SUGERIDO	ACTORES INVOLUCRADOS		RESULTADO ESPERADO	PROGRAMACIÓN
				C	Secretaría de Gobierno/Autoridades militares y de policía a nivel nacional, departamental, otras entidades.		
				I	DGOSP, Operadores		
8	Realizar la avanzada social	Análisis de condiciones de la zona en materia de seguridad y si es necesario gestionar acompañamiento.	Reuniones con Consejo de gobierno o CDMR o mesa de articulación institucional	R	Socio Estratégico, SPO	Verificar condiciones de acceso a la zona en materia de seguridad y si es necesario gestionar acompañamiento.	2,5 semanas previas salida a campo
				A	DGOSP		
				C	Secretaría de Gobierno/Autoridades militares y de policía a nivel nacional, departamental, otras entidades.		
				I	DGOSP, Operadores		
9	Realizar la avanzada social	Realizar comunicaciones y convocatorias	Comités técnicos de coordinación de contrato	R	SPO, Socio Estratégico, Operador	Definición de mensajes a difundir para convocatoria definición y ejecución de acuerdos/contratos para pauta	2,5 semanas previas salida a campo
				A	DGOSP		
				C	Operadores Emisoras comunitarias		

No	COMPON.	ACCONES A DESARROLLAR	A TRAVÉS DE QUE MEDIO / ESCENARIO SUGERIDO	ACTORES INVOLUCRADOS		RESULTADO ESPERADO	PROGRAMACIÓN
				1	Comunidad, DGOSP		
10	Realizar la avanzada social	Gestionar acompañamiento de instituciones de impacto social en las socializaciones por unidad de intervención / Nivel 2 Catastro Multipropósito.comunicaciones de convocatoria y jornadas / recorrido veredal (nivel 3 Catastro Multipropósito)	Asistencia a jornadas de socialización	R	SPO	Comunicación formal de la salida (fechas, recorrido) Disminuir resistencia de pobladores	2.5 semanas previas salida a campo
				A	DGOSP		
				C	sugerida: UMATA / secretarías de salud o desarrollo social		
				I	DGOSP, Socio Estratégico		
11	Realizar la visita predial (CM)	Gestionar acciones para la densificación de la red GeodésicaRealizar acciones de articulación para gestionar Insumos cartográficos	N.A	R	Socio Estratégico, IGAC	Validación de la densificación de la red geodésicavalidación de la cartografía base	N/A
				A	DGOSP		
				C	IGAC		
				I	SPO, DGOSP		
12	Realizar la visita predial (CM)	Acciones de articulación para el reporte periódico de la operación en materia de: - Base de datos (geográfica,	Consejo de Gobierno o CDMR o mesa de articulación institucional	R	SPO, Socio Estratégico, Operador	Reporte de avance en la implementación	mensual
				A	DGOSP		

No	COMPON.	ACCONES A DESARROLLAR	A TRAVÉS DE QUE MEDIO / ESCENARIO SUGERIDO	ACTORES INVOLUCRADOS		RESULTADO ESPERADO	PROGRAMACIÓN
		alfanumérica y documental) resultado de la visita al predio Método 1: Levantamiento directo utilizando métodos de GNSS - Método 2: indirecto utilizando imágenes (mixto) - Método 3: Indirecto utilizando imágenes desde Oficina - Orientaciones generales para la identificación predial - Identificación de linderos - Posibles situaciones a evidencia en la identificación predial		C	Alcaldía Notaría/ORIP Corporación Autónoma Regional Autoridades Indígenas Ministerio Público Presidente Concejo Municipal		
				I	DGOSP		
13	Ejecutar componente FISO - Jurídico	Acciones de articulación para la gestión de información	Reunión bilaterales con corporación autónoma regional	R	SPO, Socio Estratégico	Identificación de afectaciones prediales para identificar trámite de casos	una vez se cuente con el resultado de la información predial derivada del barrido predial
				A	DGOSP		
				C	autoridades ambientales		
				I	DGOSP, Socio Estratégico, Operador		
		Análisis de condiciones de la zona en materia de seguridad y si es necesario gestionar acompañamiento.	Comités técnicos de coordinación de contrato	R	SPO, Socio Estratégico	Verificar condiciones de acceso a la zona en materia de seguridad y si es necesario gestionar acompañamiento. Comunicación	2.5 semanas previa salida a campo
				A	DGOSP		

No	COMPON.	ACCONES A DESARROLLAR	A TRAVÉS DE QUE MEDIO / ESCENARIO SUGERIDO	ACTORES INVOLUCRADOS		RESULTADO ESPERADO	PROGRAMACIÓN
				C	Secretaría de gobierno y Autoridades Militares y de Policía a nivel local, departamental, nacional.	formal de la salida (fechas, recorrido)	
				I	Socio Estratégico, Operador, DGOSP		
		Acciones de articulación para las comunicaciones de convocatoria por medios locales	Comités técnicos de coordinación de contrato	R	SPO, Socio Estratégico	Definición de mensajes a difundir para convocatoria definición y ejecución de acuerdos/contratos para pauta	2.5 semanas previa salida a campo
				A	DGOSP		
				C	Emisoras comunitarias, comunidades		
				I	DGOSP, Socio Estratégico, Operador		

HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
13/07/2018	01	Primera versión del documento.
04/05/2021	02	Segunda versión del documento. Se ajusta conforme a las modificaciones realizada a la ruta metodología para la formulación e implementación de POSPR. Se definen las acciones de articulación a desarrollar para cada fase y componente y se asignan roles para cada una de estas.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Sandra Polo Gloria Sierra	José Carlos Orozco Catalina Useche Jaime Becerra Laura Valderrama Mauricio Cortés Jenifer Andrea Álvarez Ana María Hernández	William Gabriel Reina Tous
Cargo: Contratistas Subdirección de Planeación Operativa.	**Cargo:** Subdirector de Planeación Operativa Contratistas Subdirección de Planeación Operativa. Contratistas Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad.	**Cargo**: Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad (E).
Firma: **ORIGINAL FIRMADO**	**Firma:** **ORIGINAL FIRMADO**	**Firma:** **ORIGINAL FIRMADO**